



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN N° 4634/2024

POR LA CUAL SE CONVALIDA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL – INTENCIÓN SICP N° 522 – ID 459622

San Pedro del Ycuamandyyú, 13 de diciembre de 2.024.

VISTO: El procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior para **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL SICP N° 522 – ID 459622**, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes la firma: Diseño y Desarrollo S.R.L. con RUC 80085909-0

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma Diseño y Desarrollo S.R.L. con RUC 80085909-0, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomendando la adjudicación por un monto total de Gs. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones) IVA incluido. -----

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 establece: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

Que, en estas condiciones, el ejecutivo considera necesario y oportuno ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones legales.-----

POR TANTO: Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; -----

R E S U E L V E:

Art.1°) CONVALIDAR las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL SICP N° 522 – ID 459622**

Art.2°) °) ACREDITAR el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **Artículo 40, numeral 2 inciso "b"** de la ley N° 7021/22.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. -----


Roberto Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General


Freddy Tadeo D'eccelesis Gimenez
Gobernador de San Pedro

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gubernacionsanpedro@yahoo.com

